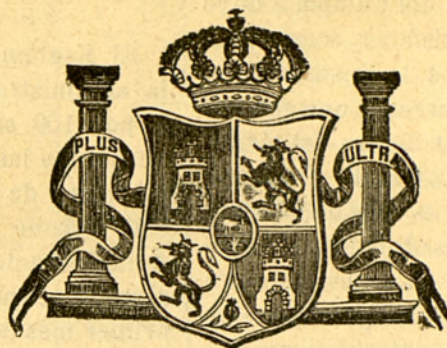


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 165.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Minas.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Isaac Vadillo y Arbide, vecino de esta ciudad, en el día 8 del actual, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «Obdulia,» en término de los pueblos de Quintanilla, Rebollar y Cornejo, Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscuva, sitio llamado los Pendios de Corteriza, lindante por todos rumbos con terreno comun y sitio que llaman los Pendios de Corteriza, designando las veinticinco pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de la cabaña de las torres de los de Cornejo, desde él se medirán al Sur 50 metros y se colocará la primera estaca, desde esta al Este 500 metros fijándose la segunda estaca, desde esta al Norte 800 metros y se colocará la tercera estaca, desde esta al Oeste 800 metros y se colocará la cuarta, y de esta á la primera 900 metros.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que

oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 81 de Junio de 1900.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Isaac Vadillo y Arbide, vecino de esta ciudad, en el día 8 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de «Cesar,» en término del pueblo de Recuenco, Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, sitio llamado Bentril, lindante al Norte y Este fincas de D. Andrés Revilla, Sur herederos de D. Antonio Ezquerra y Oste con raya divisoria de los pueblos de Cubillos y Recuenco, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la heredad de los herederos de D. Antonio Ezquerra, en cuyo centro y línea divisoria que la atraviesa para separar los límites de los pueblos expresados se colocará la estaca de arranque ó punto de partida, desde él se medirán al Norte ó sea á lo largo de la repetida raya divisoria 1.000 metros y se colocará la segunda estaca, de esta al Este 200 metros fijándose la tercera, de esta al Sur 1.000 metros y se colocará la cuarta, y desde esta al Oeste hasta llegar al punto de partida 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para

que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 21 de Junio de 1900.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Isaac Vadillo y Arbide, vecino de esta ciudad, en el día 8 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon y petróleo con el nombre de «Elvira,» en término del pueblo de Ciudad, Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, sitio llamado Cerro de Castilla, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el sitio llamado Prado las Cuevas, midiendo desde él al Norte 500 metros y se colocará la primera estaca, de esta al Saliente 600 metros fijándose la segunda estaca, de esta al Sur hasta el rio Nela 500 metros marchando después toda la margen del Nela con que confina y en dirección al punto de partida hasta cerrar el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 21 de Junio de 1900.

Arturo Lopez Llasera.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 21 de Marzo de 1900.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Diez-Montero, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Maximino Revilla Gonzalez, vecino de esta ciudad: la Comision acuerda que se le entregue su hija Inés Revilla, que ingresó por el torno del Hospicio provincial el dia 14 de Marzo de 1899.

Dióse lectura de la instancia de D. Andrés Ruiz de la Peña, vecino de esta ciudad, interesando se le expida certificacion en que se haga constar, con referencia al Nomenclator de la provincia, que no existe el Ayuntamiento de Treviño del Concejo de Torre, y si pueblo de Torre del Ayuntamiento de Condado de Treviño: la Comision acuerda que se expida la certificacion mencionada.

Habiendo acreditado D. Ecequiel Lopez, D. Martin Medina Torre y D. Mariano Torre Garcia, que se hallan físicamente impedidos para desempeñar el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Isar: la Comision acuerda admitir á los expresados sujetos la renuncia que han presentado de dicho cargo, relevándoles de su desempeño.

Para informar lo que proceda en el expediente intruido á virtud de alzada interpuesta por D. Hilarion Ruiz Casaviella, vecino de Burgos, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes en que se le desestimó su pretension de que se practicaria una liquidacion del importe de los alquileres y de las obras ejecutadas en una casa de su propiedad, ocupada por el Ayuntamiento para escuela y habitacion de la Maestra en los años de 1864 al 1879: la Comision

acuerda que se reclame al Alcalde la diligencia de notificación del acuerdo apelado.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde de Sotillo de la Ribera solicitando que se requiera de inhibición al Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Aranda de Duero en el interdicto de recobrar, promovido por D. Vicente Gomez Agueda, contra D. Francisco Gonzalez Nuñez y D. Andrés Velasco Fiel, Concejales de aquel Ayuntamiento, que en cumplimiento de un acuerdo del mismo verificaron el deslinde de caminos públicos, con cuyo acto se supone despojado el actor D. Vicente Gomez: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede dirigir el requerimiento de inhibición solicitado.

Examinado el expediente remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia sobre ocupación de fincas en el término municipal de Fuentemolinos con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Pardilla á Fuentecen, sección de la de Aranda á Cantalejo á Fuentecen, trozos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede la ocupación que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera anteriormente expresada.

Examinadas el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, de que es contratista D. Lucas Lopez Perez, vecino de Pradoluengo, por la cantidad de 4.940 pesetas, habiendo ejecutado obras por el mismo valor: la Comisión acuerda aprobar la recepción expresada, así como la liquidación general, importante la cantidad de 4.940 pesetas.

Visto el informe evacuado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, que el Sr. Gobernador civil ha trascrito al Señor Vicepresidente de esta Corporación con fecha 13 del corriente mes, en que la expresada autoridad manifiesta que de conformidad con dicho Sr. Ingeniero Jefe y en vista de que las obras de reparación del puente sobre el río Ubierna, en el kilómetro 6 de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, han sido ejecutadas con esmero, que la obra no presenta indicios que acusen defectos de construcción, y que por tanto ha acordado declararlas abiertas al tránsito público: la Comisión acuerda que se dé conocimiento de dicha providencia al Director de carreteras provinciales á fin de que, transcurrido que sea el plazo de garantía, dé cuenta á la Corporación para proceder á la recepción definitiva de las obras expresadas.

Dada cuenta de la instancia del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de Royuela en so-

licitud de que se saquen á subasta las obras de construcción del trozo 9.<sup>o</sup> de la sección tercera de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, á cuyo efecto ofrece satisfacer, según acta que acompaña á la instancia, el importe de los terrenos que sea necesario expropiar dentro del término de su jurisdicción: la Comisión acuerda que no es posible sacar á subasta el expresado trozo de carretera hasta que en el presupuesto provincial figure consignado y aprobado el crédito correspondiente para pago de las obras.

No habiéndose devuelto el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de Villasideo, correspondiente al año económico de 1895-96: la Comisión acuerda prevenir á los cuentadantes que si en el término de 15 días no remiten contestado dicho pliego se adoptarán las medidas que procedan.

Habiéndose observado varios defectos en la cuenta municipal de Las Vegas, correspondiente al año económico de 1894-95: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde se presente en estas oficinas ó persona debidamente autorizada á recogerlas, á fin de que, haciendo entrega de ella, se subsanen los defectos expresados por los cuentadantes responsables y se devuelvan en el término de 8 días.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Avellanosa del Páramo 1896-97 y 1897-98, Salinillas de Bureba 1897-98, Las Vegas 1890-91, 1892-93 y 1893-94, Quintanarraya y Hoyuelos de la Sierra 1897-98.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Las Vegas, correspondientes á los años económicos de 1895-96 y 1896-97: la Comisión acuerda que se comunique al Alcalde á fin de que las ponga en conocimiento de los cuentadantes para que sean subsanados por los mismos en el término de 8 días.

No habiendo devuelto el Alcalde de Quintanilla San Garcia la cuenta municipal de dicho distrito del año 1893-94, que fué entregada á D. Justo Peña, previa autorización del Ayuntamiento para que se subsanaran los defectos de que adolece: la Comisión acuerda conminar á dicho Alcalde con la multa de 17'50 pesetas si en el término de quinto día no devuelve la expresada cuenta después de haber llenado los requisitos que se le prevenían.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto de la cuenta municipal de dicho distrito de Quintanilla-San Garcia, correspondiente al año económico de 1894-95.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las seis de la tarde.

Burgos 21 de Marzo de 1900.—El Vicepresidente accidental, Felix Cecilia.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA.

### Circular.

#### Impuesto del 1 por 100 sobre los pagos.

El Reglamento provisional para la administración y cobranza del 1 por 100 sobre los pagos que verifiquen las Cajas de los Ayuntamientos y de la Diputación provincial dispone que se remita á la Administración de Hacienda de la respectiva provincia, dentro del primer mes de cada trimestre, certificación reintegrada que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en sus presupuestos se hayan realizado en el trimestre anterior, teniendo en cuenta que deben incluir separadamente los Ayuntamientos de las cabezas de los partidos judiciales y los que tengan por administración los consumos, todos los pagos por estos conceptos.

Y como quiera que á pesar de las repetidas circulares conminándoles con multa y dando treguas con el fin de evitarles gastos, los Ayuntamientos que á continuación se expresan no han remitido las certificaciones que se indican á continuación de cada pueblo y se les hace saber que, si en el improrrogable plazo de 10 días no remiten las certificaciones que se les reclaman, pondré inmediatamente al Sr. Delegado de Hacienda la exacción de la multa de 25 pesetas con que han sido conminados, sin perjuicio de que si no remiten repetidas certificaciones después de hecha efectiva la multa, en un nuevo plazo de 10 días, se pase el tanto de culpa á los Tribunales por desobediencia.

Burgos 23 de Junio de 1900.—El Administrador de Hacienda, Adriano Mendez Rodriguez.

#### Relacion que se cita.

	Trimestres.	
	1899-900.	1900.
Adrada de Haza.....	»	1. <sup>o</sup>
Aguas Cándidas.....	»	id.
Aguilar de Bureba....	»	id.
Altable.....	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Amaya.....	»	id.
Ameyugo.....	»	id.
Anguix.....	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Añastro.....	2. <sup>o</sup>	»
Atapuerca.....	»	id.
Ausines (Los).....	»	id.
Avellanosa del Páramo.	»	id.
Balbases (Los).....	»	id.
Bañuelos de Bureba...	»	id.
Bañuelos del Rudron...	»	id.
Barbadillo de Herreros.	»	id.
Barbadillo del Mercado.	»	id.
Barbadillo del Pez....	»	id.
Barrio de Muñó.....	»	id.
Barrios de Bureba....	2. <sup>o</sup>	id.
Barrios de Colina.....	»	id.
Barrios de Villadiego..	»	id.
Basconillos del Tozo..	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Bascuñana.....	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Belbimbre.....	»	id.
Bentretea.....	»	id.
Berlangas de Roa.....	»	id.
Bocos.....	»	id.
Brazacorta.....	2. <sup>o</sup>	»
Briviesca.....	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>
Bujedo.....	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Cabañas de Esgueva...	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Cabezón de la Sierra...	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Cabia.....	»	id.
Cameno.....	»	id.
Campillo de Aranda...	2. <sup>o</sup>	id.
Campolara.....	»	id.
Canicosa de la Sierra...	»	id.
Cañizar de los Ajos...	»	id.
Carcedo de Burgos....	»	id.
Cardeñajimeno.....	»	id.
Carrias.....	»	id.
Castil de Carrias.....	»	id.
Castil de Lences.....	»	id.
Castildelgado.....	»	id.
Castil de Peones.....	»	id.
Castrillo de la Reina...	2. <sup>o</sup>	id.
Castrillo de la Vega...	»	id.
Castrillo del Val.....	»	id.
Castrillo de Murcia...	»	id.
Castrillo Solarana....	»	id.
Ciardoncha.....	»	id.
Cillaperlata.....	»	id.
Cilleruelo de Abajo...	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Ciruelos de Cervera...	»	id.
Citores del Páramo...	»	id.
Cogollos.....	»	id.
Condado de Treviño...	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Cornudilla.....	»	id.
Covarrubias.....	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Cubo de Bureba.....	»	id.
Cueva-Cardiel.....	»	id.
Cueva de Juarros.....	»	id.
Cueva de Roa (La)....	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Encio.....	»	id.
Escalada.....	»	id.
Espinosa del Camino...	»	id.
Espinosa de los Monteros	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Eterna.....	»	id.
Fresneda de la Sierra..	»	id.
Freña.....	»	id.
Fresno de Riotiron....	»	id.
Fresno de Rodilla....	»	id.
Fuentebureba.....	»	id.
Fuentecen.....	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Fuentelesped.....	»	id.
Fuentelesendo.....	»	id.
Fuentemolinos.....	»	id.
Galbarros.....	»	id.
Gamonal.....	»	id.
Garganchon.....	»	id.
Gredilla la Polera....	»	id.
Grijalba.....	»	id.
Grisaleña.....	»	id.
Gumiel del Mercado...	»	id.
Guzman.....	2. <sup>o</sup>	id.
Hacinas.....	»	id.
Haza.....	»	id.
Hermosilla.....	2. <sup>o</sup>	»
Hinestrosa.....	»	id.
Hontanas.....	»	id.
Hontangas.....	»	id.
Hontoria de la Canterá..	»	id.
Hormaza.....	»	id.
Hornillos del Camino...	»	id.
Horra (La).....	»	id.
Hoyales de Roa.....	»	id.
Hoyuelos de la Sierra..	»	id.
Humada.....	»	id.
Hurones.....	»	id.
Ibeas de Juarros.....	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Ibrillos.....	2. <sup>o</sup>	id.
Iglesias.....	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Isar.....	»	id.
Jaramillo de la Fuente.	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Junta de Puentevedey...	»	id.
Junta de Rio-Losa.....	»	id.
J. de San Martín de Losa	»	id.
Junta de Traslaloma...	»	id.
J. de Villalba de Losa..	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Jurisdicción de Lara...	»	id.
J. de San Zadornil....	»	id.
Lences.....	»	id.
Lodoso.....	»	id.
Madrigal del Monte...	»	id.
Madrigalejo del Monte..	»	id.
Mahamud.....	»	id.
Mamolar.....	1. <sup>o</sup> -2. <sup>o</sup>	id.
Mansilla de Burgos...	»	id.
Marmellar de Abajo...	»	id.
Mazuela.....	»	id.
Medinilla.....	»	id.
Mer. Cuesta-Urria.....	»	id.

Merindad de Valdivielso	»	1.º
Miranda de Ebro	»	id.
Nava de Roa	»	id.
Neila	»	id.
Ocon de Villafranca	»	id.
Olmedillo de Roa	»	id.
Olmillos de Muñó	»	id.
Olmillos Junto á Sasamo	1.º-2.º	»
Olmos de la Picaza	»	id.
Orbaneja del Castillo	»	id.
Oron	1.º-2.º	»
Padilla de Abajo	»	id.
Padrones de Bureba	»	id.
Palacios de la Sierra	»	id.
Páramo	»	id.
Pardilla	2.º	id.
Parte de Bureba (La)	»	id.
Pedrosa del Páramo	»	id.
Peñaranda de Duero	1.º-2.º	id.
Pesadas de Burgos	»	id.
Pesquera de Ebro	1.º-2.º	id.
Piedra (La)	»	id.
Pineda de la Sierra	1.º-2.º	id.
Pinilla de los Barruecos	»	id.
Pinilla de los Moros	»	id.
Pinilla-Trasmonte	»	id.
Prádanos de Bureba	»	id.
Presencio	2.º	id.
Puras de Villafranca	1.º-2.º	id.
Quemada	2.º	id.
Quintanaloma	»	id.
Quintanaloranco	»	id.
Quintanapalla	1.º-2.º	id.
Quintanar de la Sierra	»	id.
Quintanarraz	»	id.
Quintanavides	»	id.
Quintanillabon	»	id.
Quintilla Pedro Abarca	»	id.
Quintanillas (Las)	»	id.
Quintanilla San Garcia	2.º	id.
Quintanilla Somuñó	2.º	id.
Quintanilla Vivar	»	id.
Rabé de las Calzadas	»	id.
Rebolledas (Las)	»	id.
Rebolledo de la Torre	»	id.
Redecilla del Camino	»	id.
Redecilla del Campo	1.º-2.º	id.
Renuncio	»	id.
Revilla (La)	»	id.
Revilla del Campo	»	id.
Revilla Vallejera	»	id.
Riocavado	1.º-2.º	id.
Riocerezo	1.º-2.º	id.
Robredo-Temiño	»	id.
Rubena	»	id.
Salas de los Infantes	1.º-2.º	id.
Salazar de Amaya	1.º-2.º	id.
Saldaña de Burgos	»	id.
Salguero de Juarros	1.º-2.º	id.
Sandoval de la Reina	1.º-2.º	id.
San Juan del Monte	»	id.
San Mamés de Burgos	»	id.
San Martin de Rubiales	»	id.
San Millan de Lara	»	id.
San Pedro Samuel	»	id.
S. Quirce Riopisuerga	»	id.
Sta. Cruz de la Salceda	»	id.
Santa Gadea del Cid	»	id.
Santa Inés	»	id.
Santa Maria Ananufiez	»	id.
Santa Maria Mercadillo	1.º-2.º	id.
Santa Maria Ribarredonda	»	id.
Santa Maria Tajadura	»	id.
Santo Domingo de Silos	»	id.
Sargentos de la Lora	»	id.
Sasamon	2.º	id.
Sedano	1.º-2.º	id.
Sequera de Haza (La)	1.º-2.º	id.
Solas de Bureba	»	id.
Sotillo de la Rivera	»	id.
Sotopalacios	»	id.
Sotovellanos	»	id.
Sotragero	»	id.
Sotresgudo	»	id.
Tamaron	»	id.
Tapia	»	id.
Tardajos	»	id.
Terminon	»	id.
Tinieblas	1.º-2.º	»
Tobar	»	id.
Tobes y Rahedo	»	id.
Tordomar	1.º-2.º	id.
Tordueles	»	id.
Tórtoles	»	id.

Torrecilla del Monte	»	1.º
Torregalindo	»	id.
Torrepadre	»	id.
Torresandino	2.º	id.
Tosantos	1.º-2.º	id.
Tremellos (Los)	»	id.
Ubierna	2.º	id.
Valcárceres (Los)	»	id.
Valdeande	»	id.
Valdezate	2.º	id.
Valdorros	»	id.
Valle de Manzanedo	1.º-2.º	id.
Valle de Tobalina	1.º-2.º	id.
Valle de Valdelaguna	»	id.
Valle de Valdelucio	»	id.
Valle de Zamanzas	»	id.
Valluércanes	1.º-2.º	id.
Vid de Bureba (La)	»	id.
Vilviestre del Pinar	»	id.
Villaescusa del Butron	»	id.
Villaespasa	»	id.
Villafria de Burgos	»	id.
Villafruela	»	id.
Villahoz	»	id.
Villalba de Duero	»	id.
Villalbilla de Villadiego	»	id.
Villalbos	»	id.
Villalomez	»	id.
Villam. de los Montes	»	id.
Villambistia	»	id.
Villamedianilla	»	id.
Villamiel de la Sierra	»	id.
Villangomez	»	id.
Villanueva de Gumiel	2.º	»
Villanueva de Odra	1.º-2.º	id.
Villaq. de los Infantes	»	id.
Villarmentero	»	id.
Villarmero	»	id.
Villasandino	»	id.
Villasidro	1.º-2.º	id.
Villasilos	»	id.
Villaverde del Monte	»	id.
Villaverde Peñahorada	»	id.
Villaveta	1.º-2.º	»
Villayerno Morquillas	»	id.
Villayuda	»	id.
Villazopeque	1.º-2.º	id.
Villegas	»	id.
Villovela de Esgueva	»	id.
Villusto	»	id.
Yudego y Villandiego	»	id.
Zalduendo	»	id.
Zazuar	1.º-2.º	id.

**Cédulas personales.**

En cumplimiento de lo que previene el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, estará expuesto al público en esta Administracion, desde el dia 1.º de Julio próximo al 15 del mismo, el padron de cédulas personales de esta Capital, vigente en el actual año, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones correspondientes á la situacion en que en dicho dia 1.º se encuentren por el citado impuesto, para que, teniéndolas en cuenta, pueda hacer esta Oficina las modificaciones que procedan.

Burgos 25 de Junio de 1900.—El Administrador de Hacienda, Adriano Mendez Rodriguez.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Burgos.**

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,  
Hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador Rincon, en nombre de D. Flabio Terradillos Izquierdo, D.ª Nemesia Mar-

tinéz y Diez, D. Máximo Gonzalez Martinez y D.ª Gregoria Franco Martinez, vecinos de esta ciudad, como herederos de D.ª Aquilina Martinez Diez, contra D.ª Ciriaca Espinosa y sus hijas D.ª Benita y D.ª Romana Diez Espinosa, como herederas de su esposo y padre D. Francisco Diez Gonzalez, sobre pago de tres mil pesetas, intereses y costas, he acordado la venta en público remate de la finca urbana embargada á expresados deudores, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia diez y siete de Julio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, cuya finca embargada á continuacion se deslinda.

Una casa, sita en esta ciudad y su calle del Hospital de los Ciegos, señalada con el núm. diez y siete, que linda al Norte otra de D. Felix Vadillo, Sur otra de D. Juan Cibrian, Este dicha calle y Oeste con el número diez y nueve de la D.ª Ciriaca; consta de planta baja y cuatro pisos, en buenas condiciones, mide de fachada cinco metros y treinta y seis centímetros, y de fondo nueve metros y noventa y seis centímetros, que dá un resultado de cincuenta y dos metros cuadrados superficiales y ochenta y ocho centímetros; su producto en renta es de quinientas veintidos pesetas anuales, y su valor en venta de siete mil quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, la que tendrá lugar en el dia y hora indicados, advirtiendo que los que quieran tomar parte en ella consignarán previamente el 10 por 100 de su tasacion en la mesa del Juzgado, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta, y que esta subasta se verifique sin suplir previamente la falta de títulos de pertenencia de dicha casa.

Dado en Burgos á 23 de Junio de 1900.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julia del Campo Herrero, de 34 años de edad, casada con Esteban Martin, hija de Segundo y de Maria, natural de Castrogeriz en esta provincia, cuyas señas son: estatura un metro 556 milímetros, peso 60 kilogramos, dimension de las manos 16 centímetros de largas por 8 de anchas, idem de los pies 22 de largos por 9 de anchos, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro moreno y viste traje de percal y calza zapatos, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de esta en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de

Justicia, al objeto de hacerla saber el auto de terminacion del sumario en la causa que se la sigue sobre hurto de una gallina, apereciéndola que si no comparece se la declarará rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicha sujeta, y habida que sea conducirla á la cárcel del partido á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 21 de Junio de 1900. — Cecilio del Barco. — Por mandado de su Sria., Marciano Irazu.

**Roa.**

D. José Margarida, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Luciano Romero Guijarro y Amancio Cabañas Alvarez, naturales y vecinos que han sido de Hontangas, y de ignorado paradero en la actualidad, para que el dia 17 de Julio próximo y hora de las nueve y media de la mañana, comparezcan en la Audiencia provincial de Burgos para que asistan á las sesiones del juicio oral en la causa que se siguió á Antolin Rincon Arroyo, sobre hurto de palomas, apereciéndoles que de no hacerlo incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas que establece el número quinto del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Roa á 21 de Junio de 1900. — José Margarida. — Por su mandado, Laureano Garcia.

**Tardajos.**

Por la presente se cita en forma á los herederos de D. Santos Arnaiz y Saldaña, que falleció siendo vecino de esta villa, para que en el término de quince dias comparezcan en este Juzgado á fin de ser oidos y para que manifiesten en el acto cuanto vieren convenir á sus derechos acerca de la inscripcion que intenta en el Registro de la Propiedad D. Pablo Tobar Izquierdo de una casa en esta villa y su calle de la Hoz, señalada con el número 3, la cual consta de planta baja y piso principal, y mide una superficie de 125 metros cuadrados; linda por su frente al Oeste dicha calle y entrada, derecha entrando al Sur otras de Liborio Saldaña y Gregorio Garcia, izquierda al Norte casa consistorial y espalda al Este casa y corral de la cofradia de San Sebastian, en el concepto de propietario de ella que perteneció, y se halla inscrita en favor del referido D. Santos Arnaiz, en la inteligencia que de no comparecer se procederá como haya lugar.

Tardajos 25 de Junio de 1900.—El Juez municipal, Gil Izquierdo.

## Hurones.

D. Ambrosio de Roman Ibeas, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que ignorando el paradero de D. Angel Conde Martinez, natural de Peñahorada, soltero, residente que estuvo en la Granja de Mijaradas, perteneciente á este distrito municipal, con el cargo de mayordomo de la misma, cuya última residencia tuvo en Burgos, Llana de Afuera, número 5, y hoy se cree se halla en la villa y Corte de Madrid, por el presente y único edicto se le cita, llama y emplaza para que, á los 15 dias de la fecha en que aparezca el presente en los Boletines oficiales de Madrid y Burgos, se persone en este mi Juzgado al objeto de ser oido en juicio verbal de faltas que contra él debe celebrarse en este Juzgado municipal, segun orden del Sr. Juez de primera instancia de Burgos y su partido, sobre lesiones leves á Federico Güemes, residente tambien en la Granja de Mijaradas, y usar armas de fuego sin la correspondiente licencia, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hurones á 23 de Mayo de 1900.—El Juez municipal, Ambrosio de Roman.—Por sumandado, el Secretario, Marcelino Benito Ibeas.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Cillaperlata.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender desde 1.º de Julio próximo hasta 31 de Diciembre de 1901 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa de Ayuntamiento en los dias 1.º y 8 de Julio, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Cillaperlata 23 de Junio de 1900. = El Alcalde, Joaquin S. de Parayuelo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villorobe para los dias 8 y 14, á las diez, respecto de vinos, aguardientes y sal, á la venta exclusiva.

El de Villaquirán de los Infantes para los dias 3 y 8, á las diez, respecto del vino, aguardiente y carnes frescas.

El de Fuentenebro para el dia 8, respecto de carnes de cerda, aceites de todas clases y los pescados frescos de mar y rio, á la venta libre.

### Alcaldia de Aguilar de Bureba

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el

apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formacion del reparto de la contribucion territorial del próximo año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aguilar de Bureba 20 de Junio de 1900.—El Alcalde, Damian Calzada.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pampliega.

La Piedra.  
Hortigüela.  
Los Barrios de Villadiego.  
Quintanavides.  
Villaescusa la Sombria.  
Las Rebolledas.  
Villalbilla de Villadiego, rústica y pecuaria.  
Celada del Camino, id.  
Fresneña, rústica y urbana.  
Fresneda de la Sierra, id.  
Olmillos de Muñó, rústica.  
Palazuelos de Muñó, id.  
San Quirce de Riopisuega, id.  
Sotresgudo, pecuaria.

### Alcaldia de Adrada de Haza.

Terminada el acta de recuento general de la ganaderia existente en este término municipal que ha de servir de base para la formacion del apéndice al amillaramiento para el año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco dias, dentro de cuyo plazo podrán examinarle los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Adrada de Haza 19 de Junio de 1900.—El Alcalde, Carlos Moral.

### Alcaldia de Palazuelos de Muñó

El apéndice de cédulas personales de este distrito, vigente en el actual año, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los dias 1.º al 15, ambos inclusive, del mes de Julio próximo venidero, durante cuyo plazo pueden deducirse las reclamaciones correspondientes á la situacion en que en dicho dia 1.º se encuentren los contribuyentes por el citado impuesto.

Palazuelos de Muñó 23 de Junio de 1900.—El Alcalde, Ponciano Muñoz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santivañez del Val.

### Alcaldia de Sordillos

Para que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo pueda proceder con verdadero conocimiento á la formacion del reparto para pago de Guarda de campo del presente año, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito y terratenientes del mismo

presenten en esta Alcaldia relacion del sembrado que poseen en este término municipal dentro del plazo de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues transcurrido que sea se procederá á la formacion de dicho reparto y no será admitida reclamacion alguna.

Sordillos 25 de Junio de 1900.—El Alcalde, Valerio Barbero.

### Alcaldia del Valle de Valdelucio

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldia dentro del plazo de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasado dicho plazo serán desechadas las que se presenten.

Quintanas de Valdelucio 21 de Junio de 1900.—El Alcalde, Valentin Tejada.

### Alcaldia de Santebañez del Val.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este distrito, dotada con el haber anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes, ya verbales ó por escrito, en término de 8 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Santibañez del Val 19 de Junio de 1900.—El Alcalde, Carlos Domingo.

### Comisaria de Guerra de Vigo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo,

Hace saber: que el dia 10 de Julio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de

reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 20 de Junio de 1900.—Alejandro Lucini.

### Articulos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.  
Paja trillada de trigo ó cebada.  
Carbon de cok.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### A los Ayuntamientos.

El Centro general de negocios de los Sres. Sixto Ruiz y Palao se encarga de la confeccion de las listas cobratorias de territorial y urbana á que se refiere la circular de la Administracion de Hacienda, para el semestre de Julio á Enero de 1901, garantizando la exactitud de los trabajos y no cobrando su importe hasta que estén aprobados.

El precio de los trabajos será muy económico y los Ayuntamientos que nos confien este servicio pueden dirigirse á este Centro, calle de San Juan, núm. 47, en la seguridad de que quedarán complacidos.

Se arriendan 75 obradas de tierra en la finca titulada las Quintanillas (Palenzuela), dándole al colono casa para vivir en dicha finca. Para informarse con su dueña Doña Filomena Gallardo, en Burgos, Prim, 23. 6-8

### ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)

Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo.

### Fábrica de harinas «La Verdad» en Villanueva-Argaño.

Habiéndose procedido á la liquidacion del activo de la Sociedad German Nebreda y Compañia, que explotaba esta fábrica, se realizan todos los útiles del molino, así como dos carro-matos, varias herramientas de carpinteria, materiales para construcciones de carros y útiles para la agricultura.

Tambien se hallan en venta algunos ganados mulares y una yegua.

Para mas informes dirigirse á dicha fábrica al liquidador autorizado Teófilo Martinez. 6-7

### RELOJES «OCEJO»

16 pesetas. Composturas siempre 2 pesetas. Cristales todos á real. Relojeria eléctrica de Ocejó, Isla, y 11, Burgos. 3